

**INFORME PARA CRITERIOS A JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO
PELIGROSOS ASÍ COMO CRITERIOS Y ESTUDIO ECONÓMICO ADJUNTO**



INFORME CRITERIOS VALORACIÓN A JUICIO DE VALOR

El presente informe de valoración se realiza por encargo con contrato menor Nº 74/2024 a favor de D. José Manuel Góngora Maldonado para proceder a la valoración de los criterios a juicio de valor del siguiente contrato:

Servicio de transporte y la gestión de residuos generados por la propia actividad del Ayuntamiento de Meco, procedentes de las labores de conservación de zonas verdes y de pequeños restos de obras provenientes del departamento de obras y servicios municipal, que se depositan y acumulan temporalmente en la campa municipal de la calle Eduardo Chillida 2, Meco (Madrid) con Número de Expediente 966/2024.

1 APARTADOS A VALORAR

Conforme a lo establecido en los pliegos correspondientes, se valorarán los siguientes apartados:

12.2.1 Organización de la comunicación (hasta 5,00 puntos)

Se valorará la comunicación de la contrata con el Ayuntamiento con un máximo de hasta 5,00 puntos a la empresa que mejor se adecue a los criterios a continuación expuestos y pudiendo valorar en 0,00 puntos si no se considera en nada adecuados al servicio:

- *Adaptación al servicio y las características del tamaño y capacidades de la localidad y de sus responsables, considerando más adecuadas aquellas que resulten más accesibles para el control del servicio.*
- *Agilidad en la resolución de conflictos en el caso de fallos en la comunicación.*
- *Medios tecnológicos sencillos y compatibles con los usados por los servicios técnicos.*

Conforme al artículo 145 de la LCSP este criterio está directamente vinculado al objeto del contrato puesto que se trata de la propuesta realizada de comunicación entre Ayuntamiento y empresa. La propuesta que proponga una coordinación óptima e implemente fluidez y seguridad adaptada al servicio redundará en una mejor prestación del servicio. Se valorará los medios que se proponen (mail, whatsapp, etc), personas de contacto, horarios para disponibilidad, etc. y cualquier otra cuestión atinente a la interlocución entre Ayuntamiento y empresa, además de los enunciados a este criterio.

12.2.2 Entrega de la documentación en formato digital (hasta 5,00 puntos)

Se valorará la eficiencia y sencillez en la gestión, accesibilidad, disponibilidad, actualización y almacenamiento de los documentos esenciales para la gestión del servicio y en especial de aquellos de especial interés (como el archivo cronológico, certificados de gestión, etc), estando estos en formato físico en caso de ser requeridos durante o al final del servicio, pero en todo caso en formatos digitales para su mejor manejo, custodia y gestión en el día a día.

Se valorará con la máxima puntuación el documento que contenga la propuesta que mejor se adapte a los criterios establecidos y pudiendo valorar en 0,00 puntos si no se considera

adecuada al presente servicio.

Conforme al artículo 145 de la LCSP este criterio está directamente vinculado al objeto del contrato puesto la propuesta que realice la empresa licitadora sobre la guarda, custodia y compartición de la documentación obligatoria de cada retirada y del archivo cronológico, permitirá al Ayuntamiento acceder en cualquier momento, y al final de cada periodo anual y

final, la entrega de todo el material digital y físico. Ello conllevará a un mejor control del servicio.

2 EMPRESAS LICITANTES

Transcurridos todos los plazos de presentación de ofertas y siendo precisa la valoración a juicio de valor de estos apartados, se han recibido y por tanto se procederá a la valoración de las empresas presentadas:

- Diviconfe S.L

3 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

EMPRESA 1: DIVICONFE, S.L.

12.2.1 Organización de la comunicación (hasta 5,00 puntos)

No se aprecia una adaptación especial al servicio, sino una propuesta general, que puede servir para cualquier otro contrato, aunque resulte válida.

No dispone puntos concretos donde se pueda dilucidar la agilidad en la resolución de conflictos.

Los medios tecnológicos propuestos resultan adecuados y de fácil implementación y usabilidad.

Por considerar la oferta suficiente, pero no específica ni desarrollada, se valora la oferta con 2 puntos sobre 5.

12.2.2 Entrega de la documentación en formato digital (hasta 5,00 puntos)

La oferta no es especialmente desarrollada, por lo que se considera adecuada, pero no específica ni concreta en los puntos críticos, sin aportaciones de relevancia.

Es por esto por lo que se valora con 3 puntos sobre 5.

4 CONCLUSIÓN FINAL

Dado que solamente se ha presentado una empresa, se acompaña el cuadro de valoraciones con la conclusión final de la puntuación obtenida.

APARTADO	PUNTOS MÁXIMOS	DIVICONFE SL	EMPRESA 2	EMPRESA 3
12.2.1 Organización de la comunicación (hasta 5,00 puntos)	5	2		
12.2.2 Entrega de la documentación en formato digital (hasta 5,00 puntos)	5	3		
TOTAL PUNTOS	10	5		

5 FIRMA DEL DOCUMENTO

El presente informe se ha redactado en la fecha abajo indicada por José Manuel Góngora Maldonado, Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad Hortofruticultura y Jardinería.

Meco, 27 de JUNIO de 2024

José Manuel Góngora Maldonado
I.T.A., Colegiado nº: 4.361